



BASE DE COLABORACIÓN PARA LA VINCULACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLALPAN

Y POR LA OTRA PARTE

JEFATURA DELEGACIONAL TLALPAN

México D.F., Noviembre de 2015



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DE TLALPAN



BASE DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLALPAN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITT", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, DRA. ROCÍO CASTRO GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA DOCTORA CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- A. Que el "ITT" busca fortalecer la educación tecnológica, formando profesionistas a nivel superior en licenciatura y posgrado que sean agentes de cambio, visualizadores de los requerimientos regionales, nacionales e internacionales, con un alto grado de sentido humano para que conduzcan el avance de la ciencia y tecnología.
- B. Que el "ITT" concreta y consolida los servicios de investigación y desarrollo tecnológico y de organización del trabajo, destacando los de formación y capacitación del recurso humano; asumiendo el liderazgo en la creación y aplicación de los productos generados en la ciencia y tecnología del plantel, Tlalpan del Distrito Federal.
- C. Que el "ITT" tiene entre sus objetivos la vinculación con los sectores productivos, privado, público y social para encauzar su desarrollo mediante una estrecha y firme retroalimentación. Además de promover y convocar a dichos sectores para generar apoyos materiales y financieros adicionales requeridos para la operación del plantel.
- D. Que, de igual manera, busca formar y actualizar permanentemente los recursos humanos; docentes y administrativos, a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios educativos y al desarrollo armónico de la comunidad tecnológica que le permita realizar con calidad las actividades institucionales.
- E. Que es plenamente justificable presentar esta propuesta de vinculación con el sector público, mediante el esquema de vinculación, para consolidar la extensión y divulgación de la cultura científica y tecnológica; compartiéndola con la comunidad, con el propósito de promover el desarrollo de un estudiante integral y armónico con los demás, consigo mismo y con su entorno.

DECLARACIONES

- I. DE "ITT":
 - 1.1. Que es una institución adscrita al Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado según decreto publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha 23 de julio de 2014.
 - 1.2. Que fue constituida el veinte de agosto del año 2010, con clave de registro de Centro de Trabajo 09DIT0009K, de acuerdo al oficio No. 500/2010/414 emitido por el Dr. Rodolfo Tuirán, subsecretario de educación superior.
 - 1.3. Que la Dra. Rocío Castro González, actualmente desempeña el cargo de Directora del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio número MOO.I.D/003/2014, de fecha 19 de Septiembre de 2014, expedido a su favor por el entonces Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, titular de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, hoy Tecnológico Nacional de México, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.
 - 1.4. Que tiene como misión Formar profesionistas competitivos y creativos, capaces de enfrentar los retos sociales, científicos y tecnológicos del siglo XXI, para conformar una sociedad más justa y humana.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DE TLALPAN



- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Cerrada de Santa Cruz No.4 Col. Centro, San Miguel Topilejo, delegación Tlalpan. C.P. 14500, México D.F. así como que su registro Federal de Contribuyentes es SEP210905778.
- I.6. Que la Institución cuenta con tres programas de educación superior: Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, e Ingeniería en Electrónica.

II. DE "LA DELEGACIÓN":

- II.1. Es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III; 87 párrafos primero y tercero, 104, 105, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, párrafos segundo y tercero; 3, fracción III, 10 fracción XIV, 37, 38 y 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 2, 3 fracción III; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2. Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional del Gobierno Del Distrito Federal en Tlalpan, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 11 de junio de 2015, expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.
- II.4. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1 Que se reconocen la personalidad y representación con la que se ostentan para los efectos a los que haya lugar.
- III.2 Que al suscribir esta base de colaboración general, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.
- III.3 Que las acciones concretas derivadas de la presente base de colaboración, serán reguladas por colaboraciones específicas que se suscriban para este efecto.
- III.4 Que se harán esfuerzos especiales para llevar a un buen término los trabajos de colaboración que se determinen en la base de colaboración específicos.
- III.5 Que están de acuerdo en celebrar el presente base de colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Que esta base de colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de operación entre ambas partes para desarrollar programas académicos de Interés común, en los aspectos de formación de recursos humanos, investigación

científica, tecnológica y humanística, así como la participación conjunta en proyectos de ingeniería de interés común de las partes y la extensión y difusión de la cultura.

SEGUNDA.- ACCIONES

Para el cumplimiento del objeto establecido en la presente base de colaboración, las partes realizarán actividades de colaboración en los siguientes aspectos:

1. Participación conjunta en la elaboración de estudios técnicos e investigaciones básicas y aplicadas en aquellas regiones o áreas del desarrollo que las partes convengan y que contribuyan al bienestar de la entidad y sus habitantes.
2. Acciones para la formación de recursos humanos de alto nivel asociadas a estudios de formación continua, para la educación y para la certificación de recursos humanos especializados.
3. Participación conjunta en la asesoría y co-tutoría y desarrollo de proyectos de investigación de desarrollo tecnológico y desarrollo social.
4. Participación conjunta de actividades culturales, artísticas y cívicas entre ambas dependencias.

TERCERA.- ACCIONES ESPECÍFICAS

Las partes acuerdan que bajo el amparo de esta base de colaboración y en vinculación al mismo, señalando las particularidades en la base de colaboración específico correspondiente celebrado para un proyecto o evento, realizarán acciones específicas a título indicativo más no limitativo, las cuales se numeran a continuación:

1. **Desarrollo de proyectos en las áreas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ingeniería en Sistemas Computacionales** estableciendo las formas y responsabilidades respectivas en la base de colaboración específicos que de este instrumento se deriven.
2. **Capacitaciones**, mismas que se llevarán a cabo en cuanto a las posibilidades de los signatarios, en las temáticas que al respecto establezcan en la base de colaboración específicos que al efecto se celebren.
Las capacitaciones anteriores serán ofertadas e impartidas por el claustro especializado de docentes e investigadores del "ITT", así como por el personal especializado en la temática de que se trate.
3. **Apoyo con la infraestructura para el desarrollo de prácticas y proyectos en las instalaciones y laboratorios de las partes**, señalando las consideraciones específicas al respecto en la base de colaboración o acuerdos que de este instrumento jurídico se deriven.
4. **Coparticipación en Eventos Académicos, Científicos, Tecnológicos y Culturales**, respecto de los cuales, ambas partes, dentro de sus posibilidades, realizarán, de manera conjunta, eventos de beneficio mutuo como: conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos, exposiciones, muestras, etc., cuyas condiciones se pactarán en la base de colaboración específicos que al respecto se celebren.

CUARTA.- MECANISMOS DE OPERACIÓN

1. Cuando las partes determinen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, se presentará por escrito una solicitud especificando objetivos, alcances y nivel de participación de recurso humano, así como el establecimiento de un cronograma de actividades.
2. De todo base de colaboración específico deberá elaborarse, al menos, un informe final de las acciones realizadas, pudiendo también elaborarse informes parciales que las partes consideren convenientes.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DE TLALPAN



QUINTA.- COMUNICACIONES GENERALES

Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de esta base de colaboración, deberán dirigirse en la siguiente forma:

1. En el caso de "ITT", al Lic. Emmanuel Olmos Barba, Subdirector de Planeación y Vinculación, con domicilio en Cerrada de Santa Cruz No. 4, Col. Centro San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfono (55) 55 13 51 51, correo electrónico tectlalpan@hotmail.com, pagina web www.ittlalpan.edu.mx.
2. En el caso de la "LA DELEGACIÓN", al Ing. Columba López Gutiérrez, Directora de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Calle Juárez Np. 68, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14000), teléfono institucional (55) 54850436, correo electrónico cjllopezg@tlalpan.gob.mx.

Cualquiera de las partes podrá cambiar en cualquier tiempo a su responsable de acuerdo a sus intereses notificando a la contraparte sobre la modificación, con un mes de anticipación.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes para la ejecución de los programas y proyectos derivados de este Base de colaboración, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por cada una de ellas, respecto a la contraparte, por ende, cada una asumirá su responsabilidad sin que consideren a la otra como patrón solidario o sustituto.

La base de colaboración en que se prevea la participación de estudiantes de el "ITT" con que se suscribe este base de colaboración, establecerán que la responsabilidad total por la integridad, salud y bienestar que pudieran corresponderles a los mismos, durante la vigencia de dicha base de colaboración, no será responsabilidad en ningún sentido de la "LA DELEGACIÓN", siendo así, que el "ITT" en que estudian se hará cargo de las cuestiones generales y específicas de sus alumnos.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la "RESIDENCIA PROFESIONAL".
- c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- d) Por el "INSTITUTO", cuando la "DEPENDENCIA" no garantice el desarrollo de la "RESIDENCIA PROFESIONAL" acorde con los lineamientos determinados para la misma.
- e) Por la "DEPENDENCIA" sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al "INSTITUTO", con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que por tratarse de un acto de buena fe cualquier discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento de la presente base de colaboración, la resolverán de común acuerdo en forma administrativa por los representantes de las partes que se refiere la cláusula cuarta, cuyas resoluciones serán inapelables.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Base de Colaboración para la Vinculación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural que celebran
el Instituto Tecnológico de Tlalpan y la Delegación Tlalpan

Página 7



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DE TLALPAN



Con base en los derechos y obligaciones que otorgan las leyes de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades que se desarrollen con base en esta base de colaboración y los específicos que del mismo se deriven, además de toda la información que durante la vigencia de esta base de colaboración general y aquellos específicos se transfieran entre las partes, cuidando cualquier forma de transmisión de información, sea en medios electrónicos, escritos o incluso orales, como si fuera información propia de las partes, siendo responsable aquella parte que use de manera dolosa o culposa información que le ha sido transmitida para obtener a su favor un derecho de propiedad intelectual, misma que bajo prueba será responsable de resarcir a la contraparte de los daños y perjuicios que dichas acciones causaron a la misma.

Cada una de las partes será responsable de las violaciones que al respecto pudiesen causar sus empleados, investigadores o personal, respecto de la información que transmiten o manejan.

Las partes prescindirán de la obligación de confidencialidad respecto de información que:

- a) Se encuentre en el dominio público a la fecha de firma del presente instrumento.
 - b) Sea adquirida legalmente por las partes, o;
 - c) Sea propiedad de las partes antes de la fecha de firma de la presente base de colaboración.
- A. Las partes convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión, objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, cuando así lo indique el objeto del base de colaboración específico de que se trate, teniendo especial cuidado de la información que se publicará, de tal manera que haya total acuerdo de las partes de dar a conocer la información en comento.
- B. Asimismo, estipulan que gozarán de los beneficios que dichas actividades produzcan, debiéndose aplicar y, en su caso, invertir en el mejoramiento de las acciones que se apliquen a la ejecución del objeto social convenido en este instrumento.
- C. Las partes acuerdan replicar en lo conducente la presente cláusula en la base de colaboración específicos que de éste se deriven.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo proyecto que conlleve una propuesta de innovación y desarrollo, deberá respetar los derechos de autor así como la propiedad intelectual de la parte generadora.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente base de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, haciéndose constar por escrito, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, en el entendido, de que el nuevo base de colaboración sustituye al anterior en su totalidad pero sin afectar las obligaciones que al momento de la modificación o adición se encuentran en proceso de cumplimiento y pudieran afectar los intereses de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a) Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta por las partes de común acuerdo.
- b) En caso de conflicto, ambas partes aceptan someterse a mediación, y si el acuerdo no es posible, se acudirán a los tribunales competentes.

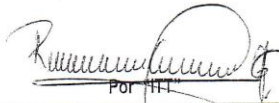
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de México D.F., el día 4 de noviembre del 2015.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DE TLALPAN



FIRMAS


Por "ITI"

Dra. Rocio Castro González
Directora


Por "LA DELEGACIÓN"

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN A LA BASE DE COLABORACIÓN PARA LA VINCULACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015. CONSTE.-----